



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA VEINTITRÉS - DOS MIL VEINTE (23-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día miércoles tres de junio de dos mil veinte, reunidos en el salón L-1 del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 22-2020. **3°.** Seguimiento a la elaboración de protocolo para la docencia virtual del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Consideraciones sobre las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **6°.** Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado y Posgrado. **7°.** Contrataciones personal docente. **8°.** Informes. - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 22-2020. Se dio lectura al Acta 22-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Seguimiento a la elaboración de protocolo para la docencia virtual del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el informe presentado por la comisión responsable de la elaboración del protocolo para la docencia virtual de esta Unidad Académica, en el cual exponen lo siguiente:

Propuesta 1: plataforma actual CUNORI

Descripción:

Continuar utilizando la plataforma actual instalada en cunori.edu.gt/campus, consistente en una versión modificada de Chamilo para actividades asincrónicas. En cuanto a actividades en tiempo real, uso de Google Meet G Suite para videoconferencias.

Ventajas:

- Control local de los datos.
- Posibilidad de realizar corrección de errores y creación de nuevas características.
- Asistencia al usuario de manera más inmediata y local.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- Experiencia previa en su uso por parte de estudiantes y profesores.
- Recursos computacionales existentes suficientes para cubrir la demanda.
- Plataforma modificada para que se adapte a la forma de llevar calificaciones en el CUNORI.
- El servidor de Chamilo ya se encuentra pagado por los próximos 7 años y G Suite está otorgado sin costo por tiempo indefinido.
- Crear identidad para utilizar una plataforma propia.
- Capacidad para supervisar de forma continua el avance de estudiantes y docentes.

Desventajas:

- Se requiere personal para su administración.
- La seguridad, mantenimiento, desarrollo y atención al cliente son responsabilidad local.
- Se deben realizar configuraciones para mejorar la seguridad y evitar problemas de lentitud en el servidor (a cargo del administrador o contratación de servicio externo).

Costos:

<p>Administrador del servidor (3 hora-diaria-mes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y configuraciones de seguridad del software y los datos. • Creación de respaldos de la información (bases de datos y archivos). • Monitoreo de seguridad del servidor. • Gestión del G Suite for education de CUNORI. <p>Perfil: ingeniero en sistemas o carrera afín.</p>	<p>Q. 4,383.00</p>
<p>Administrador de plataforma (4 hora-diaria-mes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte a profesores en crear cursos, asignar roles, crear claves de matriculación, categorizar de acuerdo a la estructura académica y problemas varios con la 	<p>Q.5,844.00</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



plataforma. <ul style="list-style-type: none"> • Soporte a estudiantes en asignación de cursos, acceso y problemas varios con la plataforma. • Capacitaciones en el uso de la plataforma. Perfil: conocimientos en educación superior y administración de sistemas web.	
Costos mensuales	Q.10,227.00

Suponiendo sueldo base de profesor titular I y uso de software y recursos gratuitos.

Propuesta 2: plataforma de la Red de Apoyo Digital Docente (RADD) de USAC

Descripción:

Utilizar los recursos de la RADD consistentes en Moodle para actividades asincrónicas y Google Meet de G Suite para videoconferencias en tiempo real.

Ventajas:

- La seguridad, mantenimiento, desarrollo y atención al cliente son responsabilidad de RADD.
- No se requiere personal para administración del servidor.
- La RADD ofrece capacitaciones a docentes de manera virtual.
- No se debe invertir en infraestructura web.

Desventajas:

- Los datos se encuentran externos y fuera del control de CUNORI.
- Se depende de la RADD para corrección de errores y creación de nuevas características.
- Moodle sería una nueva plataforma para algunos profesores y estudiantes.
- Al utilizar esta plataforma se dejarían sin mantenimiento los servicios propios de CUNORI, como la página web y G Suite.
- Moodle sería una plataforma genérica sin ninguna adaptación a los procesos de CUNORI, por lo que depende del profesor realizar la configuración de su curso para la distribución de calificaciones.
- Se requiere la contratación de un administración de plataforma.

Costos:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



<p>Administrador de plataforma (4 hora-diaria-mes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte a profesores en crear cursos, asignar roles, crear claves de matriculación, categorizar de acuerdo a la estructura académica y problemas varios con la plataforma. • Soporte a estudiantes en asignación de cursos, acceso y problemas varios con la plataforma. • Capacitaciones en el uso de la plataforma. <p>Perfil: conocimientos en educación superior y administración de sistemas web.</p>	<p>Q.5,844.00</p>
<p>Costos mensuales</p>	<p>Q.5,844.00</p>

Salarios suponiendo sueldo base de profesor titular I.

Propuesta 3: contratar servicio de Blackboard

Descripción:

Contratar a la compañía Blackboard para prestar el servicio de alquiler de una plataforma de educación en línea.

Ventajas:

- No se requiere personal para la administración del servidor.
- El mantenimiento y seguridad del servidor está a cargo de la compañía.
- Blackboard es una de las principales compañías a nivel mundial en servicios de plataformas de educación virtual.
- Blackboard integra una plataforma para videoconferencias.

Desventajas:

- Se requiere de un administrador local para el soporte a los usuarios y administración de la plataforma.
- Las capacitaciones oficiales de Blackboard son un servicio a pagar.
- Es un servicio con un alto costo anual.
- Los datos se encuentran fuera del control de CUNORI (pero se suscribe un contrato de confidencialidad).



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



- Existen reportes que las videoconferencias se pueden saturar y los profesores optan por utilizar plataformas de videoconferencia alternativas.

Costos:

<p>Administrador de plataforma (4 hora-diaria-mes)</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporte a profesores en crear cursos, asignar roles, crear claves de matriculación, categorizar de acuerdo a la estructura académica y problemas varios con la plataforma. Soporte a estudiantes en asignación de cursos, acceso y problemas varios con la plataforma. Capacitaciones en el uso de la plataforma. <p>Perfil: conocimientos en educación superior y administración de sistemas web.</p>	Q.5,844.00
Costos mensuales	Q.5,844.00

Salarios suponiendo sueldo base de profesor titular I.

<p>Blackboard (12000 Full-Time Equivalent)</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de servicio de plataforma de educación a distancia. 	Q.2,290,260.00
Costos mensuales	Q.2,290,260.00

Estimado con 12000 FTE y a una tasa de cambio de 7.79 quetzales por dólar. - - - - -

Para el uso de la plataforma, los miembros de Consejo Directivo consideran que debe elaborarse una política, donde se describan los protocolos; entre ellos, que los profesores no pueden subir documentos sin derechos de autor, cuidar las faltas de ortografías, la supervisión de forma continua. Después de analizar ventajas, desventajas y costos de cada una de las propuestas, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar el uso de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica. II. Instruir al señor César Augusto Guzmán, Tesorero I, para que realice el traslado de saldos para el mantenimiento, administración y seguridad de dicha plataforma. - - - - -

CUARTO: Consideraciones sobre las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. El Coordinador de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la carrera de Médico y Cirujano, por medio del oficio con referencia MYC-73-2020, manifiesta que para evitar contagios de la nueva enfermedad COVID-19, dentro de las disposiciones universitarias está la de impartir los cursos de forma virtual. Sin embargo, para el desarrollo de las guías programáticas de cuarto, quinto y sexto año de la carrera en mención, además de la teoría también es necesario realizar prácticas hospitalarias. Indica que durante la cesación de actividades presenciales, los estudiantes asignados a las rotaciones han sido suspendidos y se tiene programado regresar a las áreas hospitalarias, en el mes de octubre del presente año. En virtud de lo expuesto, solicita a este Órgano de Dirección, se autorice que el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en cuarto, quinto y sexto año en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, se otorgue en los meses de julio y agosto de dos mil veinte, iniciando con las prácticas en las áreas hospitalarias, en octubre de este mismo año. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acordó otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal. **CONSIDERANDO:** Que los profesores de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, están anuentes a gozar su período vacacional en los meses de julio y agosto de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita opinión en cuanto a la solicitud de autorizar que el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en cuarto, quinto y sexto año en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, se otorgue en los meses de julio y agosto de dos mil veinte. -----

QUINTO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 5.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 20-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la propuesta de retorno a la presencialidad. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 20-2020, de sesión celebrada por el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinte de mayo de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario procede a seguir con la propuesta de la Comisión nombrada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta 17-2020, de sesión ordinaria celebrada por ese Órgano de Dirección, el veintinueve de abril de dos mil veinte; integrada por la Coordinadora General de Planificación, el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres y coordinada por el Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, relativa al retorno gradual a las actividades presenciales de la Universidad de San Carlos. Dicha comisión consensuó con la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual a través de su coordinador Maestro en Artes Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentó al Honorable Consejo Superior el protocolo para la primera etapa de retorno a la presencialidad de la actividad académica y administrativa en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Luego de amplio análisis y discusión el Consejo Superior Universitario, acordó: **PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA...** **SEGUNDO:** Facultar a la Dirección General Financiera para que autorice transferencias que permitan a las autoridades académicas y administrativas, adquirir la infraestructura de protección e insumos que permitan facilitar el proceso gradual de retorno a la presencialidad con el protocolo de bioseguridad indicado en el Numeral Primero. **TERCERO:** En tanto las unidades administrativas o la parte administrativa de las unidades académicas no puedan establecer los protocolos indicados en el numeral primero, las condiciones establecidas por este CSU hasta el 31 de mayo, prevalecerán en junio...” Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 20-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinte de mayo de dos mil veinte. **II.** Convocar para la próxima sesión de Consejo Directivo a los siguientes colaboradores:

Nombre	Cargo
--------	-------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Elder Vinicio Huelches Duarte	Asistente de Dirección
Edwin Rolando Rivera Roque	Coordinador Académico
Horacio Humberto Zuchini Morales	Asesor Jurídico
Helmuth César Catalán Juárez	Asesor de Auditoría
Carlos David Ardón Muñoz	Ingeniero en Sistemas
Marlon Alcides Valdez Velásquez	Representante de profesores
Elder Alberto Masters Cerritos	Representante del Consejo Directivo
Ana Judith Ciramagua Velásquez	Representante de Tesorería
Edgar Wilfredo Chegüén Herrera	Representante de Control Académico
Randy Wilfredo Pineda Carías	Auxiliar de Informática
Luis Ernesto Franco Madrid	Auxiliar en la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de CUNORI

SEXTO: Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado y Posgrado. 6.1

Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado. Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-08-2020, enviada por el Doctor Alberto García González, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual informa que la actividad denominada “Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Posgrado e Investigador Universitario” se llevará a cabo el día jueves veinticinco de junio de dos mil veinte, en modalidad virtual, por lo que solicita que a más tardar el viernes cinco de junio del presente año, se envíe a la Secretaría General vía correo electrónico, la información correspondiente del docente de grado de la Unidad Académica, debiendo tomar en cuenta que cada Unidad Académica deberá designar a un único profesor de grado, que llene los requisitos descritos en el punto Tercero, del Acuerdo de Rectoría 0331-2020. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Rectoría 0331-2020, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, en el punto Tercero, establece que para el Premio a la excelencia del profesor de grado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Formar parte del personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entendiéndose éste, como aquel que forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de las aulas; **b)** Haber ejercido la función por un período de cinco años ininterrumpidos en una Unidad Académica; **c)** Haber



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



obtenido resultados “satisfactorios” en sus evaluaciones durante el último trienio; **d)** Tener en su haber producción intelectual comprobable, a través de publicaciones con sello editorial u otras formas de verificación; **e)** Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades académicas; **f)** Contar con estudios de posgrado o cursos de actualización, seminarios, talleres. Los profesores postulados al interior de la unidad académica, deberán ser evaluados objetivamente mediante la tabla de ponderación propuesta. Los candidatos serán evaluados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica. La decisión que se tome del profesor(a) elegido, basada en la calificación de la tabla de ponderación, será propuesto oficialmente a la Secretaría General, la cual, con el apoyo de la Dirección General de Docencia, DIGED, evaluará la propuesta e informará a la Unidad Académica, si cumple con los requisitos. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el punto Sexto, se indica que los requisitos previos son: **a)** Al momento de ser propuesto el profesor, no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa, No Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Posgrado de la Unidad Académica; **b)** No haber recibido anteriormente este reconocimiento; **c)** No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. En cuanto a la ponderación, el punto Séptimo, instituye lo siguiente: **a)** El punteo mínimo satisfactorio para proponer un docente al reconocimiento, es de 75 puntos; **b)** Cada Unidad Académica solo puede proponer un profesor de grado para este reconocimiento; **c)** El reconocimiento se propondrá por una única vez, por lo que no se puede proponer a una misma persona en una segunda oportunidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo en el proceso de selección para otorgar el reconocimiento del Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado del Centro Universitario de Oriente, calificó los expedientes de: Doctora María Roselia Lima Garza, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, Doctor Rory René Vides Alonzo y Maestro en Ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y después de evaluar los documentos presentados por los candidatos antes mencionados, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Proponer al Maestro en Ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, registro de personal 20090424, Profesor Titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



reciba el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, en el evento que se llevará a cabo el jueves veinticinco de junio de dos mil veinte, en modalidad virtual. - - -

6.2 Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Posgrado. Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-08-2020, enviada por el Doctor Alberto García González, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual informa que la actividad denominada “Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Posgrado e Investigador Universitario” se llevará a cabo el día jueves veinticinco de junio de dos mil veinte, en modalidad virtual, por lo que solicita que a más tardar el viernes cinco de junio del presente año, se envíe a la Secretaría General vía correo electrónico, la información correspondiente del docente de posgrado de la Unidad Académica, debiendo tomar en cuenta que cada Unidad Académica deberá designar a un único profesor de posgrado, que llene los requisitos descritos en el punto Cuarto, del Acuerdo de Rectoría 0331-2020. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Rectoría 0331-2020, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, en el punto Cuarto, establece que para el Premio a la excelencia del profesor de posgrado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Formar parte del personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cualquiera de los programas de posgrado que se imparten en la USAC, entendiéndose éste como aquel que forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de las aulas en programas de maestría, doctorado, especialidades o en asesoría en proyectos de investigación doctoral; **b)** Haber ejercido la función de profesor de posgrado por un período de cinco años ininterrumpidos en una Unidad Académica; **c)** Haber obtenido resultados “satisfactorios” en sus evaluaciones durante los últimos tres años; **d)** Tener en su haber producción intelectual comprobable, a través de publicaciones con sello editorial u otras formas de verificación; **e)** Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades académicas; **f)** Haber impartido conferencias o participado como panelista en foros o seminarios. Los profesores postulados al interior de la unidad académica, deberán ser evaluados objetivamente mediante la tabla de ponderación propuesta. Los candidatos serán evaluados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica. La decisión que se tome del profesor(a) elegido, basada en la calificación de la tabla de ponderación, será propuesto oficialmente a la Secretaría General, la cual, con el apoyo de la Coordinación del Sistema de Estudios de Postgrado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



evaluará la propuesta e informará a la Unidad Académica, si cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO: Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el punto Sexto, se indica que los requisitos previos son: **a)** Al momento de ser propuesto el profesor, no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa, No Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Posgrado de la Unidad Académica; **b)** No haber recibido anteriormente este reconocimiento; **c)** No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. En cuanto a la ponderación, el punto Séptimo, instituye lo siguiente: **a)** El punteo mínimo satisfactorio para proponer un docente al reconocimiento, es de 75 puntos; **b)** Cada Unidad Académica solo puede proponer un profesor de posgrado para este reconocimiento; **c)** El reconocimiento se propondrá por una única vez, por lo que no se puede proponer a una misma persona en una segunda oportunidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo

Directivo en el proceso de selección para otorgar el reconocimiento del Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Posgrado del Centro Universitario de Oriente, calificó los expedientes de: Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes y Doctor

Rory René Vides Alonzo. **CONSIDERANDO:** Que después de evaluar los documentos presentados por los candidatos, se determinó que ninguno obtuvo el punteo mínimo satisfactorio que es de 75 puntos. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos

anteriores, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Declarar desierta la elección para el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Posgrado. -----

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 7.1 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. 7.1.1 Se tiene a

la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Luis Eduardo Castillo Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que el trabajador Luis

Eduardo Castillo Ramírez, suspenderá labores a partir del veintiuno de abril de dos mil veinte hasta el dieciocho de mayo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la

necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para el período comprendido del veintiuno de abril al dieciocho de mayo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO
Número de DPI:	2573120642001
Registro de personal:	20150409
Número de colegiado activo:	4590
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 21/04/2020 al 18/05/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Contabilidad X, en el 11°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

7.1.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Luis Eduardo Castillo Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que el trabajador Luis Eduardo Castillo Ramírez, suspenderá labores a partir del veintiuno de abril de dos mil veinte hasta el dieciocho de mayo de dos mil veinte.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de abril al dieciocho de mayo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ SAMAYOA**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA
Número de DPI:	1943720142007
Registro de personal:	20180705
Número de colegiado activo:	17719
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 21/04/2020 al 18/05/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Auditoría III, en el 7°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

7.1.3 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



nombre de Luis Eduardo Castillo Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que el trabajador Luis Eduardo Castillo Ramírez, suspenderá labores a partir del veintiuno de abril de dos mil veinte hasta el dieciocho de mayo de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de abril al dieciocho de mayo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL CASASOLA**, acredita el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA
Número de DPI:	1706905042001
Registro de personal:	20150146
Número de colegiado activo:	16051
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 21/04/2020 al 18/05/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Contabilidad VIII, en el 9°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Manifiestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. -----

7.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 7.2.1 Se tiene a la

vista el Punto SEXTO, del Acta 16-2020, de la sesión celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinte, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó aceptar la renuncia del Médico y Cirujano Luis Fernando Mérida Molina, a partir del quince de marzo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA DE MARÍN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ICAZA GUEVARA DE MARÍN**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA DE MARÍN
Número de DPI:	2445396180101
Registro de personal:	20141823
Número de colegiado activo:	12279
Categoría:	PROFESORA TITULAR II



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.3,214.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/03/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.11
Número de plaza:	61
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	2

II. Manifiestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. -----

OCTAVO: Informes. 8.1 Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Se tiene a la vista el oficio con referencia PROM/CUNORI 07-2020, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, firmado por el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. Adjunto, remite copia del Informe Técnico 01-2020, haciendo referencia que en julio del año en curso, se estará cerrando el primer año de ejecución del Contrato Administrativo 05-2019, firmado entre el Centro Universitario de Oriente –CUNORI- y el Ministerio de Economía –MINECO-, para un período de tres años. En el resumen ejecutivo incluye lo siguiente: a) Asesorías realizadas: Se asesoraron a setenta empresas, haciendo un total de quinientas setenta y seis horas. b) Talleres de capacitación: Se desarrollaron diez talleres. c) Asistencia técnica: Un total de ochocientos noventa y ocho horas. d) Intercambios empresariales: Se cumplió con el 100% de la meta. e) Capacitación interna: Se recibieron tres capacitaciones internas. f) Vinculación: Diez empresas vinculadas. g) Registro de diez empresas en el programa MIPYME Proveedora del Estado. h) Implementación de la estrategia de comunicación para PROMIPYME CUNORI: Avances de las actividades de comunicación y los diseños del material gráfico utilizado. i) Mapeo de áreas geográficas, que muestra el territorio atendido por PROMIPYME CUNORI a través de los servicios prestados durante el período, indicando el departamento y municipio de los beneficiarios. j) Ejecución de la contrapartida: Ascende al 40% del total del primer año de ejecución. k) Casos de éxito: Cinco casos de éxito de empresas atendidas por PROMIPYME CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe Técnico 01-2020 del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. -----

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:45 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que participó de forma virtual: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén.
3. Que no se presentó: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las doce horas con treinta minutos (12:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - -